PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

Decreto Nº 9420.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PRESENTADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Y SE AUTORIZA A LA MISMA A LLAMAR A LICITACION PUBLICA, LICITACIÒN VERBAL O ADQUIRIR ADMINISTRATIVAMENTE LAS ESPECIES ALIMENTICIAS PARA EL CONSUMO DE LAS FF. PP., PRESOS Y GANADOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DURANTE EL EJERCICIO FINANCIERO 1.950.-

Nº 1429.-

Asunción, 9 de Enero de 1.950.-

VISTO: la Nota Nº 139 de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, en la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización correspondiente para llamar a Licitación Pública, Licitación Verbal o adquirir administrativamente las especies alimenticias para el consumo de las FF. PP., Presos y Ganados dependientes del Ministerio del Interior, durante el Ejercicio Financiero 1.950; y de conformidad con las disposiciones de los Art. 192 y 193, Inc. 3º de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, presentado por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, que regirá para la adquisición de especies alimenticias para el consumo de las FF. PP., Presos, y ganados dependientes del Ministerio del Interior, durante el Ejercicio Financiero 1.950.-

SIGUE EL DECRETO ...//...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

Decreto Nº 9420.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PRESENTADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Y SE AUTORIZA A LA MISMA A LLAMAR A LICITACION PUBLICA, LICITACION VERBAL O ADQUIRIR ADMINISTRATIVAMENTE LAS ESPECIES ALIMENTICIAS PARA EL CONSUMO DE LAS FF. PP., PRESOS Y GANADOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DURANTE EL EJERCICIO FINANCIERO 1.950.-

458.-

Art. 2º.-Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, a llamar a Licitación Pública, y en case de declararse desierta ésta, llamar a Licitación Verbal o adquirir administrativamente las especies alimenticias para el consumo de las FF. PP., Presos y Ganados dependientes del Ministerio del Interior, durante el Ejercicio Financiero 1.950.-

Art. 3º.-Háganse las publicaciones correspondientes en (2) dos diarios de la Capital, por el término de Ley.-

Art. 4º.-El acto de Licitación Pública, Licitación Verbal o adquisición administrativa se llevará a cabo con la intervención de la Contraloría Fianciera (Inspección General de Hacienda).-

Art. 5º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-